



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 270

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20221400124813 de fecha ocho (8) de marzo de 2022, la funcionaria ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2021 y enero de 2022 para disfrutarlas desde el día veintiocho (28) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de enero de 2021 al doce (12) de enero de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de abril de 2022 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA por el periodo causado entre el trece (13) de enero de 2021 al doce (12) de enero de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.745.232), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 5.339.451) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 270

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

(\$ 404.501), para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.219.184), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| O211010100101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 7.745.232 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones | \$ 5.339.451 |
| O211010300103 | Bonificación por Recreación | \$ 404.501 |
| TOTAL | | \$ 13.219.184 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de abril de 2022 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de enero de 2021 al doce (12) de enero de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.219.184), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| O211010100101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 7.745.232 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones | \$ 5.339.451 |
| O211010300103 | Bonificación por Recreación | \$ 404.501 |
| TOTAL | | \$ 13.219.184 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 270

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11-ABRIL-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad. | | |
|--|--|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó proyección | Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

| | | | |
|--|--|--|-------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CIUDAD, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Municipio Especial de las Artes</small> | GESTION DEL TALENTO HUMANO | | Código: GTH-F-74 |
| | | | Fecha: 06/10/2021 |
| | FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES | | Versión: 1 |
| | | | Página 1 de 1 |

Bogotá, D.C., Marzo 8 de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

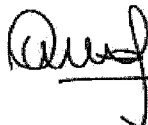
| | | | | | |
|----------|-------|------|------|-------|------|
| Entre el | MES | AÑO | y el | MES | AÑO |
| | Enero | 2021 | | Enero | 2022 |

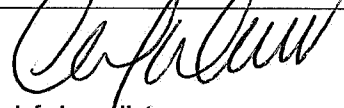
| | | | |
|---|-----|-------|------|
| A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones). | DIA | MES | AÑO |
| | 28 | abril | 2022 |

OBSERVACIONES:

Se solicita el pago de las vacaciones en la nómina de abril.

Cordialmente,

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos del funcionario: | Angela María Canizalez Herrera |
| Tipo y número de documento: | CC 52.334.577 |
| Denominación del empleo: | Asesor de comunicaciones |
| Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario) | Carrera 8 # 15-46 |
| Correo Electrónico: | angela.canizalez@idartes.gov.co |
| Teléfonos: | 3134660515 |
| Firma del funcionario: |  |

| | |
|--|--|
|  V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO) | V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO) |
|--|--|



Radicado: **20221400124813**

Fecha 08-03-2022 17:16

Documento 20221400124813 firmado electrónicamente por:

ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA, asesora de comunicaciones, Área de Comunicaciones,
Fecha de Firma: 08-03-2022 17:17:53



6f29ba2a7c87c74b06edf31223b746f78cb0beeffddaf24f6722b92d8ccf3787



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Apellidos y Nombre | ANGELA MARIA CANIZALES HERRERA | Identificación | 52,334,577 |
| Cargo | ASESOR | 105 01 | |
| Fecha Ingreso | 13-JAN-2021 | | |


Periodo a Disfrutar **13-JAN-2021** a **12-JAN-2022**
Fecha de disfrute : **28-APR-2022** a **18-MAY-2022**
Fecha reintegro : **19-MAY-2022**
Días : **21**

Factores de Liquidación

| | | |
|------------------------------------|--------------------|---------------------|
| Sueldo | \$6,067,517 | \$6,067,517 |
| Prima Técnica | \$3,033,759 | \$3,033,759 |
| Prima de Antigüedad | \$0 | \$0 |
| Auxilio de Alimentación | | |
| Gastos de Representación | \$606,752 | \$606,752 |
| Subsidio de Transporte | | |
| 1/ 2 Bonificación Servicios | \$2,335,994 | \$194,666 |
| 1/2 Prima Servicios | \$9,314,501 | \$776,208 |
| SALARIO PROMEDIO | | \$10,678,903 |

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Vacaciones | \$7,475,232 |
| Prima Vacaciones | \$5,339,451 |
| Bonificación de Recreación | \$404,501 |
| TOTAL A PAGAR | \$13,219,184 |

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano-SAF 